

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden radicados por la parte demandante. Sírvase proveer.

Armenia Q, 28 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00564-00**

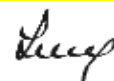
La administradora del Condominio Bosques de la Toscana presenta informe sobre imputación de dineros pagados por la parte demandada; no obstante, dicho memorial se torna confuso y no cumple en su integridad con lo requerido por el despacho en autos fechados el 3 y 8 de agosto de 2021, donde se exige certificación detallada que refleje los pagos realizados por Bancolombia S.A. y Banco Davivienda S.A., las cuotas e intereses que quedan saldados y/o sus nuevos valores después de las deducciones; por el contrario, el escrito allegado hace referencia a porcentajes cancelados sobre cada cuota de administración pero al final, no relaciona con exactitud el saldo restante por cobrar por ese concepto; además deduce del dinero cancelado por las entidades demandadas lo concerniente a honorarios y otros conceptos (como alcantarillado, vigilante) cuando ello no fue ordenado en el mandamiento de pago adiado al 1 de octubre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, **SE REQUIERE** nuevamente a la parte actora y su apoderada a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto y sin dilaciones injustificadas ACLAREN con exactitud los siguientes ítems:

- Los abonos realizados por los demandados BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A. deben imputarlos únicamente a los valores indicados en el mandamiento de pago fechado el 1 de octubre de 2019 y no a otros conceptos ni a honorarios de abogados.
- Indicarle al despacho cuales son las cuotas de administración e intereses que se reputan pagados con los abonos realizados por los demandados¹ y, en el evento de que queden saldos pendientes de cuotas de administración después de las deducciones, debe relacionarlos de manera detallada indicando el mes que corresponde y el valor.
- Reportar al despacho los abonos realizados por los ejecutados de manera externa e imputarlos a las cuotas e intereses dispuestos en el mandamiento de pago.
- Precisar con exactitud si después de imputar los abonos conforme se le ha indicado en este auto, se salda la obligación y costas en su totalidad; en caso afirmativo, se insta para que solicite la terminación del proceso.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE OCTUBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

¹ BANCOLOMBIA S.A. el 2 de marzo de 2020 por la suma de \$2.446.550 y Banco Davivienda S.A. el día 19 de noviembre de 2020 por \$23.686.379



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79611d5dd002415dbf5c7e2aa3ed394d8230b11735be8951a69801995365c4
1b

Documento generado en 28/10/2021 08:23:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>